



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIII

Miércoles, 13 de agosto de 1969. — Número 97

Página 789

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

Expropiación forzosa

Obra: CN-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. kilómetros 171,100 al 215,500, y

CN-623, de Burgos a Santander, p. kms. 386,700 al 393,400. Ensanche y mejora del firme.

Término municipal de Entrambasaguas

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente expropiatorio de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras arriba enunciadas.

Incluido el proyecto de las citadas obras en el programa de inversiones del vigenté Plan de Desarrollo, y siéndole, por tanto, de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad y urgencia de ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 27 del próximo mes de agosto, a partir de las nueve horas de su mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Este acto se verificará en los locales de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Entrambasaguas, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados —que figuran en la relación adjunta— deberán asistir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Provincial de Carreteras de Santander 789

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda 790

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Subasta 790

Dirección General del Patrimonio del Estado 791

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 791

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Laredo, Voto, Santoña, Torre-lavega, Reinosa y Meruelo ... 793

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander. 796

do hacerse acompañar, a su costa, de su perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante esta Jefatura, Juan de Herrera, 14, 2.º, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 23 de julio de 1969.—
El ingeniero jefe, Antonio Ruiz.

Relación de propietarios del expediente de expropiación

Número de la finca, 1; sitio, Canta el Sol; propietario, María Barquín Setién; domicilio, Entrambasaguas.

2; Helguera; María Barquín Setién; Entrambasaguas.

3; Helguera; Avelino Fernández Fernández; Entrambasaguas.

4; Corvirio; herederos de Crispulo Otí Santander; Entrambasaguas.

5; Logonera; Gregorio García Otí; Entrambasaguas.

6; Corvirio; Eulalia Puente Añorga; Hoznayo.

7; Corvirio; Ignacia Aja Solar; Hoznayo.

8; Corvirio; Manuel Gil Ruiz; Hoznayo.

9; Corvirio; Herminia Solar Azcona; Hoznayo.

10; Corvirio; Daniel Aja Berrire; Entrambasaguas.

11; Corvirio; Jesús Villar Ortiz; Hoznayo.

12; Corvirio; Antonio Crespo Campos; Entrambasaguas.

13; Corvirio; Jesús Gamboa Cobo; Hoznayo.

14; Corvirio; José Canales Diego; Hoznayo.

15; Corvirio; Eduardo Cagigal Regato; Santander.

16; La Sierra; herederos de Pedro Fernández; Santander.

17; La Calzada; herederos de José Canales Montes; Santander.

18; La Calzada; Alejandro Canales Diego; Santander.

19; La Sierra; Herminia Solar, viuda de Cagigal; Hoznayo.

20; La Calzada; herederos de Socorro Fernández Irias; Hoznayo.

21; La Calzada; Aurelia Garmilla Gómez; Santander.

22; La Sierra; herederos de Socorro Fernández Irias; Hoznayo.

23; La Sierra; Alejandro Canales Diego; Santander.

24; Ferales; Ayuntamiento de Entrambasaguas; Entrambasaguas.

24; Barrio de Atrás; Domingo Marañón Gutiérrez; Hoznayo.

25; Barrio de Atrás; Domingo Emilio Navarro Aja; Hoznayo.

26; Barrio de Atrás; Antonio Asenjo de la Lama; Hoznayo.

27; Barrio de Atrás; Esperanza Añorga, viuda de Izquierdo; Hoznayo.

28; Los Travaos; Herminia Solar, viuda de Cagigal; Hoznayo.

29; Los Travaos; Ayuntamiento; Entrambasaguas.

- 30; Los Travaos; José Edesa Campo; Hoznayo.
- 31; El Calero del Rey; Ramón Revilla Palacios; Entrambasaguas.
- 32; Siquirio; Eulalia Puente Añorga; Hoznayo.
- 33; Mies de Aguaducho; Josefa Guillarón Abascal; Hoznayo.
- 34; Los Travaos; Ayuntamiento; Entrambasaguas.
- 35; Mies de Aguaducho; Domingo Marañón Gutiérrez; Hoznayo.
- 36; Los Travaos; Antonia Castro Puente; El Bosque.
- 37; Minas; Antonia Castro Puente; El Bosque.
- 38; Minas; José Manuel Rivas Aja; El Bosque.
- 39; Hazas; Victoriano Gallardo Acebo; El Bosque.
- 40; Los Travaos; Victoriano Gallardo Acebo; El Bosque.
- 41; El Calero del Rey; Diputación Provincial; Santander.
- 42; Mies de Miera; Alejandro Rubalcaba Ortiz; Solares.
- 43; Mies de Miera; Bonifacia Gómez Alonso; Solares.
- 44; La Yesera; Celestino Fernández Samperio; El Bosque.
- 45; La Yesera; José Gándara Cordero; Solares.
- 46; La Yesera; José Lainz y Miguel Arroyo; Solares.
- 47; La Rañada; Daniel Gutiérrez Abascal; El Bosque.
- 48; La Rañada; Josefa Solar Solórzano; El Bosque.
- 49; La Rañada; Isabel Gómez Abascal; El Bosque. 1.421

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

De interés para los contribuyentes de urbana del término municipal de Villaescusa

El Ilmo. Sr. delegado de Hacienda, con fecha 14 de julio actual, ha dictado acuerdo en la propuesta elevada por el Servicio de Valoración Urbana y que, extractada, dice como sigue:

Acuerdo 1.º Declarar sujeto al nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana en el municipio de Villaescusa a la zona S.-21, que figura en la memoria redactada por la Jefatura del Servicio de Valoración Urbana, cuyos límites son:

Al Norte, Ayuntamiento de Astillero.

Al Sur, Ayuntamientos de Penagos y Castañeda.

Al Este, Ayuntamientos de Medio Cudeyo y Penagos.

Al Oeste, Ayuntamiento de Piélagos.

A) Polígono único.—Corresponde en gran parte a la localidad de Villanueva (capitalidad del Ayuntamiento) con numeración indicativa de las parcelas rústicas que limitan con el suelo urbano.

Puntos 1-2.—Se inicia en la carretera de Guarnizo a Villacarriedo, siguiendo la parcela número 18 de don Marcelino Fernández Campa, parcelas 17, 119, 184, 234, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 255, 267, 268 y 272 de herederos de don Felipe Muriedas.

Puntos 2-3.—Parcela número 329 de doña Amparo y doña Amelia Tezanos Riva, parcelas 330, 326, 335, 385, 384, 280, 275, 274, 283, 14 y 3 de don Joaquín Ruiz Carreras.

Puntos 3-4.—Carretera de Guarnizo a Villacarriedo.

Puntos 4-5.—Carretera a Villacarriedo, parcela 30 de don Marcial Solana González, parcelas 128, 169, 168, 167, 166, 165, 164, 173, 182 a), b), c) y d) y e), 185, 184, 186 b), c) y d), 217, 218, 219, 220, camino, parcela 226 de don Fernando Galván Castanedo y carretera de Guarnizo a Villacarriedo.

B) Diseminadas.—Tendrán el carácter de diseminadas todas aquellas construcciones no enclavadas dentro del polígono delimitado, pudiéndose considerar como suelo urbano todo aquel ocupado por sus edificaciones, jardines, corrales y patios, recintos de fábricas con sus edificaciones, zonas de industria media, etcétera y correspondientes a los lugares de Solía, Liaño, La Concha, Obregón y Ríosapero.

2.º Declarar asimismo que dentro de la zona propuesta y conforme a los antecedentes que se poseen, no existen sectores acogidos a las Leyes de 26 de junio de 1892, 10 de septiembre de 1893, 13 de diciembre de 1951 y 12 de mayo de 1956.

3.º Declarar sujetos al nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana los terrenos en los que existen construcciones sujetas a la mencionada Contribución, aunque los mismos estén situados fuera del recinto destinado al objeto de este acuerdo, y cuyas construcciones se encontraban sujetas a contribución por el régimen de exacción anterior, o lo estén por el nuevo régimen, aunque no fueran expresa-

mente citados en la memoria y antecedentes que figuran unidos.

4.º Declarar incursas en el mismo régimen ya mencionado todas las fincas rústicas cuya superficie sea inferior al de la "unidad mínima de cultivo" (20 áreas).

Este acuerdo estará expuesto al público en el tablón de anuncios del Servicio de Valoración Urbana en la planta baja de esta Delegación de Hacienda, desde el día 5 al 20 de agosto, ambos inclusive.

Contra el citado acuerdo, una vez expirado el plazo de exposición ante el público, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. delegado de Hacienda, en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial.

Santander, 31 de julio de 1969.—El administrador de Tributos (ilegible) 1.442

ANUNCIOS DE SUBASTA

SUBASTA

Don Antonio Haya de la Riva, presidente del Consejo de Familia del incapacitado don Raimundo Máximo Haya de la Riva,

Da a conocer: Que habiendo acordado la subasta de una participación de una séptima parte de once enteros en una finca de ciento tres enteros, que es un chalet denominado Saturnina, número 50 antiguo y 13 moderno, compuesto de planta baja, principal y boardilla, con un jardín que todo mide 171,82 metros cuadrados, cerrado sobre sí y como una sola finca. Linda: al Este, con una línea de 11,70 metros con la calle de Perines; Sur o derecha, con otra línea de 14,50 metros con calleja servidumbre de 3 metros de ancha que sirve para esta finca y para otras de don Domingo Lastra y don Braulio Bustelo; Norte o izquierda, con casa y terreno de don Domingo Lastra en una línea de 14,50 metros, y Oeste o espalda, otra línea de 12 metros con terreno de don Domingo Lastra. Inscrito todo. Se da conocimiento y publicidad señalando como límite de subasta de indicada participación la de 3.000 pesetas, y cuya cantidad que resultare será entregada en el acto de la adjudicación.

Estará expuesta a los señores interesados como licitadores la documentación existente y pertinente para

el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Se saca a subasta por una sola vez en el domicilio del Consejo de Familia, Travesía de Numancia, número 7, 3.º A, y hora de las once de la mañana del día 20 de agosto del año en curso.

El presidente del Consejo de Familia.

Derechos de inserción e impuestos: 284 pesetas.

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

SECCION DE ARRENDAMIENTOS

Modelo de proposición y pliego de condiciones del concurso convocado para el arrendamiento de finca urbana con destino a la instalación de servicios clínicos y de laboratorio y vivienda de la Dirección General de Sanidad

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en (calle o plaza), número, piso, con Documento Nacional de Identidad número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día por el que se convoca concurso para el arrendamiento de finca urbana al Estado en la localidad de, de las condiciones del mismo y conforme con su contenido, ofrece en arrendamiento el inmueble que a continuación se describe, por el que interesa la renta anual de pesetas (deberá describirse el inmueble expresando situación, linderos, superficie, servicios instalados, títulos adquisitivos y datos registrales, en su caso, y las demás circunstancias que estime oportuno consignar el ofertante).

CONDICIONES

1.ª Los ofertantes indicarán el importe anual de la renta, que será satisfecha en el tiempo y forma establecido o que se establezca para el pago de esta clase de obligaciones del Estado. Especificará los servicios que se compromete a prestar la propiedad del inmueble, concretando el importe de aquellos que sean de cuenta del Estado, sin perjuicio de las variaciones que se produzcan por el mayor coste de los mismos.

2.ª En las condiciones se contendrá autorización expresa para que se realicen en el inmueble, durante todo el plazo de duración del contrato y

de sus prórrogas legales, cuantas obras sean necesarias para adaptarlo al buen funcionamiento de los servicios que se instalen, siempre que no se debilite el inmueble o alteren los elementos comunes, quedando las obras realizadas en beneficio de la propiedad de la finca cuando se resuelva el contrato, pudiendo retirar el arrendatario, sin menoscabo de aquélla, los elementos de la instalación que se destinen a su actividad propia, aun cuando se hallen fijados en el inmueble.

3.ª En las proposiciones se determinarán por los ofertantes las obras a su cargo, entendiéndose por tales las de cierres, solados, pinturas, instalación eléctrica, calefacción, servicios sanitarios, etc., o se hará constar a este respecto lo que estimen procedente. En todo caso deberán entregar los locales en buen estado, con las instalaciones de agua potable y alumbrado ultimadas antes de la fecha en que hayan de instalarse las oficinas.

4.ª Los concursantes manifestarán si las fincas les pertenecen en pleno dominio o usufructo, o si concurren en nombre del dueño, de otro partícipe o de un menor o incapacitado, acompañando, en su caso, los poderes y demás documentos acreditativos de la personalidad, si fuesen requeridos para ello por el señor presidente de la mesa que ha de resolver el concurso.

5.ª El local deberá tener una capacidad mínima total de 420 metros cuadrados y estar situado en sitio céntrico.

Madrid, 30 de julio de 1969.—El Director general (ilegible). 1.464.

Derechos de inserción e impuestos: 580 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Ignacio Macorra Bárcena, que falleció en Vioño (Santander) el día veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho sin haber otorgado testamento y en estado de soltero y sin des-

cendencia; era hijo legítimo de don Fernando Macorra Varillas y doña Aquilina Bárcena Ruiz, fallecidos en Renedo en 29 de octubre de 1963 y 29 de octubre de 1949, respectivamente, no teniendo otros parientes a su fallecimiento que sus hermanos de doble vínculo don Jaime y doña Mercedes Macorra Bárcena. En su consecuencia, y por medio del presente, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que, en término de treinta días, a contar desde su publicación, comparezcan en este Juzgado a reclamarla.

Dado en Santander a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 222 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 3 de julio de 1969. Vistos por el señor don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad, promovidos por don Ramón González Saiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez y defendido por el letrado don Rafael Oña Calatrava, contra don José Ayuso García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia y por fallecimiento de éste durante la tramitación del juicio, se dirigió la demanda contra sus herederos ignorados, no comparecidos, por lo que éstos fueron declarados en rebeldía, y contra la esposa del señor Ayuso, doña Marina Fernández Sánchez, mayor de edad, actualmente viuda, sus labores, vecina de Palencia, también declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando las pretensiones deducidas por el actor Ramón González Saiz en el escrito de demanda, debo declarar y declaro exigible, líquida y vencida a favor del actor

la deuda de 139.294,35 pesetas, que con él tienen los demandados José Ayuso García (hoy, por su fallecimiento, sus herederos) y Marina Fernández Sánchez; asimismo, debo declarar y declaro la procedencia de la retención por el demandante del camión P.-8.121, en garantía del pago de aquella deuda; y por último, debo condenar y condeno a dichos demandados a estar y pasar por tales declaraciones y al pago de la suma indicada. Sin hacer especial imposición de las costas de este juicio. Notifíquese a los demandados la presente resolución por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, salvo que se solicite una notificación personal de la misma dentro de quinto día.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Siro-Francisco García Pérez.—(Rubricado).—Fue publicada en el mismo día.

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de notificación a los demandados doña Marina Fernández Sánchez y herederos del también demandado fallecido don José Ayuso García, se expide este edicto en Torrelavega a 3 de julio de 1969.—El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

Derechos de inserción e impuestos: 475 pesetas.

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de instrucción número uno de Santander,

Hago saber: Que en las diligencias preparatorias número 17 de 1969 que se siguen en este Juzgado se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve. El ilustrísimo señor don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de instrucción número uno de la misma y su partido, habiendo visto en juicio oral y público las presentes diligencias preparatorias tramitadas en este Juzgado con el número 17 de 1969 que provienen de las diligencias previas número 601 de 1968, por los delitos de coacción y daños contra Humberto Cobo Quintana, de 35 años de edad, hijo de Mercedes, natural de Pámanes, provincia de Santander y domiciliado en Peña-Castillo (Santander), de estado casado, de profes-

sión conductor, de mala conducta, con antecedentes penales, insolvente y en libertad provisional por estas diligencias, representado por el procurador don Carlos Fernández Sanjurjo y defendido por el letrado don Pedro López Agudo, siendo parte acusadora pública el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al acusado Humberto Cobo Quintana de los delitos de que se le acusaba en la presente causa, declarando de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las diligencias por virtud de las cuales se dicta, archivándose esta original en el libro correspondiente de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. R. Losada Fernández. (Rubricado)."

Y para que así conste y su remisión al "Boletín Oficial" de la provincia y para notificación al acusado Humberto Cobo Quintana, cuyo paradero se ignora, pongo el presente en Santander a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El magistrado juez de instrucción, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Francisco Rebollo.

Don José Antonio Morilla García Cernuda, juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido,

Por resolución de esta fecha, dictada en diligencias previas seguidas en este Juzgado con el número 110/1969, por hurto de dinero, hecho ocurrido en el Camping de Comillas, acordó, por medio del presente, ofrecer las acciones del artículo 100 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en referida causa a los perjudicados María Ivone Lucien Jean, así como al esposo de la misma Gerard Lucien Jean, los cuales se encuentran en ignorado paradero.

Dado en San Vicente de la Barquera a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez José Antonio Morilla García Cernuda.—El secretario, Cesáreo Bedoya.

1.463

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de instrucción de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias preparatorias 260 de 1969, por daños en accidente de circulación ocurrido el 31 de mayo de 1969, en el km. 166,200 de la ca-

rrera N-611, al colisionar el turismo S.-57.267, conducido por Julio Miguel Fernández Cueto del Pozo, y el también turismo HM-DH-404 (D), conducido por Julio Martín Contreras, en cuyo procedimiento se ha dictado con esta fecha auto de aseguramiento contra Julio Martín Contreras, en el que se decreta su libertad provisional, y la prestación de fianza para responsabilidades pecuniarias, por la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, bajo apercibimientos legales.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al encargado Julio Martín Contreras, se expide el presente en Torrelavega a uno de agosto de 1969.—El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente.

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de instrucción del Juzgado número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan las diligencias preparatorias número 95 de 1969, por hurto de una cartera billetera conteniendo metálico, en cuyas actuaciones he dictado providencia con esta fecha, por la cual se cita al denunciado Antonio Martínez Obregón, de 21 años de edad, soltero, hijo de Gerardo y Angeles, natural de La Veguilla (Santander) y con domicilio en Torrelavega últimamente y actualmente en ignorado paradero, para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración y ser oído.

Y a fin de llevar a cabo la citación ordenada del denunciado Antonio Martínez Obregón, se expide el presente edicto por hallarse el mismo en ignorado paradero en Santander a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario (ilegible).

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 343 de 1969, sobre lesiones a Piedad Gómez Julián, cito en forma legal al denunciado Dionisio Pulgar Picón, mayor de edad, casado, carpintero, en paradero desconocido, para que el día 28 de agosto próximo y hora de las nueve, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado

Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 31 de julio de 1969.—
El secretario, Marcelino Souto Naveira. I.447

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se tramita la causa número 9 de 1969, por robo y hurto, y se ofrecen las acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a las personas desconocidas en ignorado paradero que les fueron robados y hurtados del interior del vehículo matrícula BI- la suma de 400 pesetas; del interior del vehículo Seat 850, matrícula O- la suma de 1.800 pesetas; del interior de la D. K. W., la suma de 1.300 pesetas; del interior de la furgoneta Citroen 2 C. V., matrícula S-, 1.100 pesetas; de un coche extranjero, la suma de 1.600 pesetas; de un 4 L. matrícula O-, la suma de 800 pesetas; del coche marca Renault, 700 pesetas; del coche Seat matrícula M-, la suma de 250 pesetas; del coche Seat 124 matrícula S-, la suma de 3.000 pesetas, y del interior de un Gordini, matrícula BU-, la suma de 900 pesetas. Todos ellos aparcados en las calles de Laredo en las fechas de primero de junio a últimos de julio del presente año.

Dado en Laredo a 6 de agosto de 1969.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario accidental (ilegible). I.461

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

El Banco Hispano Americano ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de un tanque de fuel-oil de 7.000 litros de capacidad a emplazar en Avenida de Calvo Sotelo, número 19.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre informa-

ción pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 6 de agosto de 1969.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 167 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Jesús María Carreras y copropietarios solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar 2 C. V., en Junco, número 13 y 15.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 6 de agosto de 1969.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 74 pesetas.

Extracto de acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 1969:

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones celebradas, con carácter ordinario y extraordinario, el día 7 de abril del año en curso.

Aprobar los índices de valoración para el arbitrio sobre plusvalía que habrán de regir durante el trienio 1969-71.

Ampliar el artículo 547 del Reglamento General de este Ayuntamiento, que hace referencia al uniformado del Cuerpo de la Policía municipal.

Aprobar proyectos para la urbanización de las siguientes calles: Segundo tramo de la denominada Juan José Pérez del Molino, Mies del Valle, Héroes de la Armada y Calleja de Junco (primero y segundo tramos).

Aprobar proyectos de alumbrado de las calles de Santa Lucía, Lope de Vega, Valliciengo, Casimiro Sainz, San Emeterio, Prolongación del Carmen, Ramón y Cajal, Joaquín Costa, Avenida de los Infantes, Avenida de Santo Mauro, Luis Martínez, Alameda de la Cañía, Joaquín Costa, con imposición de contribuciones especiales.

Aprobar proyecto de urbanización y alumbrado de la calle de Laredo, con

imposición de contribuciones especiales.

Resolver las reclamaciones presentadas contra el plan especial de "La Horadada", aprobando, con carácter privisional, dicho plan, para someterle a la aprobación definitiva del Ministerio de la Vivienda.

Elevar a definitiva la adjudicación privisional de la subasta celebrada para la contratación de las obras de pavimentación de accesos al Complejo Deportivo de La Albericia.

Solicitar del excelentísimo señor Gobernador civil interese de los Ministerios de Gobernación, Agricultura y Comercio la aplicación inmediata del artículo 61 del Reglamento de Centrales Lecheras y de otras Industrias Lácteas.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Alfonso de Zunzunegui y Redonet, consejero director general de "Red de Publicidad Exterior, S. A.", contra acuerdo plenario de 5 de septiembre de 1968, sobre adjudicación del concurso-subasta para la concesión de la publicidad en los vehículos del Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos.

Expresar el más sentido pésame, de oficio, al teniente de alcalde don José Luis Odriozola Argos por el reciente fallecimiento de su señora madre.

Expresar a sus familiares, así como al Ilustrísimo Cabildo Catedral, la condolencia corporativa por el fallecimiento del muy ilustre señor don Enrique de Cabo.

Ratificar acuerdo de la C. M. P. expresando la más cordial felicitación al vicario general de la diócesis de Santander, reverendo señor don Juan Antonio del Val Gallo, por haber sido designado recientemente obispo auxiliar de Sevilla.

Facultar a la Alcaldía para perpetuar con algún recuerdo el gesto tenido por una naviera montañesa dando el nombre de Santander a uno de sus barcos botado recientemente.

Santander, 9 de mayo de 1969.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave. 965

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 7 de mayo de 1969:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones pu-

blicadas en los "Boletines Oficiales", acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos para su tramitación reglamentaria.

No recurrir del acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo revocando el acuerdo municipal de inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca número 7 de la Avenida de los Infantes ni personarse en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Román Arregui del Valle contra citado acuerdo.

Aprobar liquidaciones de horas extraordinarias devengadas por personal del taller mecánico y de la policía municipal.

Aprobar tres expedientes de revisión de prórroga de incorporación a filas de primera clase de mozos pertenecientes al reemplazo de 1965.

No acceder a la petición formulada por doña Rosa Carracedo Oviden y mantener la liquidación girada a la misma por arbitrio de plusvalía.

Acceder a lo solicitado por don Antonio Recio Soto y don José Pérez Casado, devolviéndoles cantidades ingresadas indebidamente por el arbitrio de plusvalía.

Aprobar los documentos que han de regular la percepción de las contribuciones especiales exigibles con motivo de las obras de urbanización y mejora de alumbrado en la carretera de Nueva Montaña al barrio de San Martín y transversal a Raos.

Autorizar a don Pablo Arizmendi las obras de reforma del chalet número 149 de la Avenida de la Reina Victoria.

Autorizar a don Francisco Castanedo Camus la construcción de un edificio de seis viviendas y locales comerciales en el Paseo de Canalejas, 31.

Autorizar a don César Martínez Beascochea la construcción de un garaje en la Ciudad Jardín, calle Girasol.

Autorizar a la comunidad de propietarios de la finca número 24 de Duque Santo Mauro las obras de acondicionamiento de mencionada finca.

Autorizar a la Cooperativa Bien Aparecida las obras de cubrición de patio entre los bloques A y B, en construcción, en la finca número 62 de la calle de San Fernando.

Autorizar obras de cierre de balcón a don Pedro de la Puente Fernández en el piso tercero izquierda de la casa número 16 del Paseo de Canalejas.

Autorizar a Construcciones Quinta-

na la construcción de placa de hormigón en la finca de Joaquín Costa-Calleja Norte, así como paso de aceras durante tres meses.

Autorizar a don Benito Fernández Arias la construcción de una marquesina en el edificio número 140, interior, del Paseo del General Dávila.

Autorizar a don Emilio Iglesias Gómez para realizar pequeñas obras en el barrio de Camino, 32, bajo.

Autorizar a don Emilio Iglesias Gómez para realizar pequeñas obras en la calle de la Lealtad, 15, tercero.

Autorizar a don Manuel Anievas Salas para reparar el tejado y pintar al blanqueo la fachada de la casa número 34 del barrio de la Torre, de San Román de la Llanilla.

Autorizar a don Segundo Guerrero González para realizar diversas obras en la Bajada de la Encina, número 1, bajo.

Autorizar a don Angel Ramos López para cerrar un balcón en Santa María de la Cabeza, 11, 4.º izquierda.

Autorizar a don Eugenio Portillo Cagigal la construcción de una tejavana en la Torre, 26.

Autorizar a don Gervasio Ruiz Diego para extraer 80 metros cúbicos de tierra y hacer 18 metros cuadrados de tapia derribada en Vía Cornelia, número 2 (Convento de la Enseñanza).

Autorizar a doña Fermina Benito Rivera las obras de limpieza de parcela y replanteo de calle en proyecto en la Bajada de Rumavor (polígono VIII).

Autorizar a doña Mercedes Torres Rodríguez la instalación de dos vitrinas sobre la fachada del inmueble número 2 de Emilio Pino, Bazar Alamo.

Autorizar a don Angel Fuertes Vélez la construcción de un tabique y otras obras en el interior del supermercado instalado en el inmueble número 2 de la calle de la Enseñanza.

Retirar del orden del día, para ampliación de informe, expediente sobre proyecto de decoración y terminación de nichos para hombres ilustres en el Cementerio de Ciriego.

Volver a la Comisión de Obras, para ampliación de informe, expediente a nombre de Construcciones Plaza. Sociedad Anónima, para la expedición de certificación final de obra.

Facultar a la Alcaldía para obsequiar con el báculo al nuevo obispo auxiliar de Sevilla, excelentísimo y reverendísimo señor don Juan Antonio del Val Gallo.

Hacer constar en acta la condolencia de la Corporación y expresar el más sentido pésame, de oficio, a los familiares del que fue secretario gene-

ral de este Excelentísimo Ayuntamiento don Luis Ruiz de la Escalera y Herrera, recientemente fallecido.

Santander, 13 de mayo de 1969.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde accidental, Victoriano Hermosa Pariol. 975

Extracto de acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 1969:

Ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente para personarse en un recurso contencioso-administrativo interpuesto contra acuerdo municipal sobre concesión de licencia para la construcción de un edificio en la calle del Marqués de la Hermida.

Aprobar moción de la Alcaldía en relación con la solicitud de subvención del Ministerio de la Vivienda para la confección del Plan comarcal de urbanismo "bahía de Santander".

Resolver el concurso celebrado para la adquisición de material contra incendios.

Adquirir por concierto directo dos autobuses articulados con destino al Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos.

Santander, 17 de mayo de 1969.—El secretario accidental, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde accidental, Ramón Martínez Casanueva. 1.002

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 16 de mayo de 1969:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales", acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos para su tramitación reglamentaria.

Autorizar a don Alvaro Cobo la construcción de tres edificios de viviendas, bloques X, XI y XII, en el Paseo del General Dávila (polígono 10).

Autorizar a don Alvaro Cobo la construcción de tres edificios de viviendas, bloques XV, XVI y XVII (polígono 10).

Aprobar liquidación de horas extraordinarias.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Aprobar relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición convocado para la provisión de plazas vacantes de policías municipales.

Conceder ayudas económicas a distintos empleados para medicamentos y aparatos ortopédicos.

Aprobar las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1968.

Aprobar varios expedientes de revisión de prórroga de incorporación a filas de primera clase de mozos pertenecientes a los reemplazos de 1965 y 1967.

Autorizar a Tres Mares, S. A., la construcción de un edificio de apartamentos en Fuentes Pila-Calatayud.

Autorizar a don Santiago Malo Segura el derribo del inmueble número 15 de Francisco de Quevedo.

Autorizar a don José María Pérez Elizalde la construcción de tejavana en Peña Castillo, Grupo Primero de Mayo, número 26.

Autorizar a don Segundo Martín Cancela la construcción de un tejadillo mesónico en la fachada del local sito en García Morato, 1.

Autorizar a don Narciso San Emeterio García obras de reparación del tejado y otras.

Autorizar a don Ramón Cabrero Llata para colocar galería de hierro por madera en La Albericia, 9.

Autorizar a don Manuel Mancebo Bárcena para cerrar de cristales la terraza de la casa número 5 de La Albericia.

Autorizar a Electra de Viesgo, S. A., el revestimiento de la fachada con placa de piedra del pabellón de transformación sito en la Avenida de García Lago (segunda playa).

Autorizar a don Víctor Gutiérrez para realizar pequeñas obras en la casa número 21 del Barrio de Camino.

Autorizar a don José Pedro Indurain para realizar obras de reconstrucción de tabique y colocación de ventanal en el piso II del inmueble número 50 de San Fernando.

Autorizar a don Alfredo Osuna Gómez las obras de reparación de cubierta y pavimentos en la Bajada de San Juan, Las Casucas, 9-A.

Autorizar a don José Fernández la construcción de una tejavana en Monte, La Maruca.

Autorizar a don José Rodríguez Charines las obras de cierre de solana del piso segundo de la casa número 4 de Joaquín Reguera Sevilla.

Autorizar a don José Puras Beza-

nilla para realizar varias obras en la calle de Cisneros, Chalets de La Tierra, 12.

Autorizar a don Paulino Vicario Pérez la colocación de armadura metálica para poner toldo en la terraza de la casa número 8, 2.º, de la Avenida del General Camilo Alonso Vega.

Autorizar a don Vicente Martínez Escajadillo las obras de cierre de local con mampara de hierro y cristal y colocación de baldosa en el bajo de la casa número 85 de Cisneros.

Autorizar a don Mateo Reigadas Salas la construcción de un cobertizo en la finca número 155 del barrio de Adarzo, en Peña Castillo.

Autorizar a don Fernando Santamaría Presmanes la ampliación de una tejavana existente en la finca número 12 del Pedroso, en Peña Castillo.

Autorizar a don Domingo Indalecio Lastra Santos las obras de movimiento de tierras en la finca número 15 del Paseo del General Dávila.

Autorizar a doña Marcelina Pillezo para colocar tejadillo en la terraza de la planta baja de la casa número 3 de Bartolomé Darnis, en Nueva Montaña.

Autorizar a Finespa, S. A. la sustitución de un lavadero de las tejas curvas que hacen pared exterior, cerrándolo con obra, marquetería metálica y cristales, en Camilo Alonso Vega, número 9.

Autorizar a Marga, S. A. la construcción de una nave en Marqués de la Hermida.

Autorizar a don Rafael Rodríguez García las obras de cierre de un bajo, con sus correspondientes huecos y puerta de hormigón prefabricado, en la Bajada de Caleruco, Santiago el Mayor, 56.

Santander, 19 de mayo de 1969.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde accidental, Ramón Martínez Casanueva.

1.001

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Don Antonio Fernández Enríquez, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hace saber: Que el Tribunal designado para intervenir en la censura de los ejercicios de los aspirantes que optan a plazas vacantes de la rama de servicios especiales de este Ayuntamiento es el siguiente:

Presidente: Don Antonio Fernández Enríquez, alcalde del Ayuntamiento.

Vocales: Don Eduardo Uribe Valdés, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Domingo Muñoz Valle, en representación del Profesorado Oficial; don Benito González Torre, concejal delegado de obras del Ayuntamiento, y don Francisco Mancebo Gómez, aparejador municipal.

Secretario: El de la Corporación, don Roberto García de Frutos.

Las pruebas darán comienzo a las diez horas del próximo día 7 de octubre del presente año.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968 que aprueba la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública.

Laredo, 4 de agosto de 1969.—El alcalde-presidente, Antonio Fernández Enríquez.

1.459

Derechos de inserción e impuestos: 222 pesetas

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Don Antonio Fernández Enríquez, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hace saber: Que el Tribunal designado para intervenir en la censura de los ejercicios de los aspirantes que optan a la plaza vacante de alguacil-ordenaza de este Ayuntamiento es el siguiente:

Presidente: Don Antonio Fernández Enríquez, alcalde del Ayuntamiento.

Vocales: Don Eduardo Uribe Valdés, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Domingo Muñoz Valle, en representación del Profesorado Oficial; don Rafael Esteban de la Lastra, teniente de alcalde del Ayuntamiento, y don Roberto García de Frutos, secretario del Excmo. Ayuntamiento.

Secretario del Tribunal: Don José María Linaje Goya, oficial administrativo.

Las pruebas del concurso darán comienzo a las diez horas del próximo día 8 de octubre del presente año.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968 que aprueba la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública.

Laredo, 4 de agosto de 1969.—El alcalde-presidente, Antonio Fernández Enríquez.

1.453

Derechos de inserción e impuestos: 228 pesetas

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Anuncio

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se somete a información pública, por término de diez días, la solicitud de licencia para la instalación de dos depósitos de fuel-oil de 25.000 litros cada uno, por la fábrica "Brasso", S. A. E., sita en Angustina (Voto).

Lo que se hace público a fin de que en mencionado plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Voto a 1 de agosto de 1969.—El alcalde, Mantiel Pacheco. I.444

Derechos de inserción e impuestos: 130 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día dos de julio actual, acordó por unanimidad aprobar el pliego de condiciones técnicas y económicas que han de servir de base para la subasta de las obras del cierre de una marisma de la canal de Boo, y se anuncia al público su exposición, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Santoña, 19 de julio de 1969.—El alcalde, Angel Badiola Argos. I.445

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 del mes de julio actual, acordó, previa las autorizaciones de la Superioridad, conceder a Mons. D. Teodosio Herrera Fuente, cura párroco de esta ciudad, la Medalla de Oro de la Ciudad.

Lo que, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Concesión de la Medalla de la Ciudad de Torrelavega, se hace público a los efectos pertinentes.

Torrelavega, 1 de agosto de 1969.—El alcalde accidental (ilegible). I.434

Aprobado por unanimidad, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de julio pasado, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto extraordinario número tres, con operación de crédito, para la construcción

de la primera fase del mercado nacional de ganado y adquisición de parte de los terrenos, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698, texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Torrelavega a 4 de agosto de 1969. El alcalde, Jesús Collado Soto.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 17 de abril de 1969:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 119.059,00 pesetas.

Se acuerda aprobar las cuentas del Hospital y Casa de Caridad del ejercicio de 1968 y que se remitan a la Junta Provincial de Beneficencia.

Se acuerda remitir al G. Civil expediente relativo a solicitud instalación futbolines por don Víctor Luis Marcos Abia.

Se acuerda concertar pago arbitrio municipal por doña Carmen Cano y don Eleuterio Rodríguez Abia.

Se acuerda autorizar a don Santiago Martínez para instalar veladores vía pública.

Se acuerda conceder nicho en propiedad a hermanos de Encarnación Fernández.

Se acuerda adoptar las medidas pertinentes en evitación de que se repitan los hechos denunciados por doña Cándida García.

Se acuerda el ingreso en el Hospital de hermanos González Bustamante y Encarnación Rodríguez.

Se acuerda conceder licencia de obras a doña Matilde de Cos, Caja de Ahorros, don Bernardo Hernando Cuesta, don Pedro Herrero, don Adolfo Marina, hermanos Parte y recabar documentación al señor González Alonso.

Se acuerda aprobar certificaciones de obra de la calle del Ebro.

Se acuerda expresar condolencia

municipal al funcionario don Manuel Fernández por el fallecimiento de su esposa.

Reinosa, 18 de abril de 1969.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz. 809

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Formuladas las cuentas del presupuesto ordinario del ejercicio de 1968, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes a dicho ejercicio, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, con los documentos que las justifican, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y de reclamaciones, en su caso, durante los cuales y ocho días más podrán presentarse las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con el artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

Meruelo, 5 de agosto de 1969.—El alcalde, Juan José Torre. I.454

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números 83.406, 69.326, 95.718, 107.745, 84.717, 63.552, 65.735 y los números 5.672, 14.239, 7.728, 10.085, 19.981, 13, 20.923 y 15.940 de Torrelavega, a efectos reglamentarios.

Santander, 6 de agosto de 1969.—Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 81 pesetas.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

T A R I F A		Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año		200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año		225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre		165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre		80,00
Número suelto, dentro del año...		2,25
Número suelto, de años anteriores		4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea		6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm 83. Santander.—1969